



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
DEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 536 Fecha: 20 NOV 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 035 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 20 NOV. 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 994-2018-GRC/GGR, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, el Oficio Nº 4235-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 06 de noviembre de 2018 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao y el Informe Nº 1922-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";



Que, mediante el Oficio N° 994-2018-GRC/GGR, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, la Gerencia General Regional solicitó una transferencia de recursos de los saldos disponibles en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos ineludibles en la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, mediante el Oficio N° 4235-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 06 de noviembre de 2018, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, informa que los saldos disponibles en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados ascienden a S/ 174,769.00; sin embargo, el monto de libre disponibilidad es por el valor de S/ 81,104.00 correspondiente a la categoría presupuestal 9001 Acciones Centrales;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 001 – Región Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de acuerdo al detalle siguiente:



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

			Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 300	Educación Callao	
Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			81 104,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/ 81,104.00

=====

TESTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Doc. N° 5136 Fecha: 20 NOV. 2018

A LA:

			Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao	
Programa Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales	
Producto	: 3999999	Sin Producto	
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			81 104,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 81,104.00
=====





ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".


ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3136 Fecha: 20. NOV. 2018

